

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**27594** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de Operario del CICE en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 9 de mayo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer cinco plazas de Operario del CICE, se convocan a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio, consistente en la contestación a un test.

La composición del Organismo de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, número 162) en Madrid, y en los CICE en que existan vacantes.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos de documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar. Se señala el próximo día 21 de octubre, a las diecisiete horas, para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en los siguientes lugares:

Figueras (Gerona). Edificio «Secfisa». Vilamallá. Gerona.  
Almería. Pista de Exámenes. Jefatura Provincial de Tráfico. Carretera de la Playa, junto al río Andarax. Almería.  
Vigo (Pontevedra). Aula de metalotecnia del AIMEN. Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales. Calle Conde de Torrecedeira, número 110. Vigo.

Los Organismos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebran los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de octubre de 1986.-P. D. (Resoluciones de 30 de noviembre de 1984 y 3 de abril de 1985 y Orden de 22 de julio de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

**27595** *RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial Especializado del CICE en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 11 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Oficial Especializado del CICE, se convocan a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio, consistente en la contestación a un test.

La composición del Organismo de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, número 162) y en los CICE en que existan vacantes.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos de documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar. Se señala el próximo día 22, a las diecisiete horas, para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en los siguientes lugares:

Figueras (Gerona). Edificio «Secfisa». Vilamallá. Gerona.  
Palma de Mallorca. Muelle Viejo, número 19, primera planta. Salón de actos del edificio de Servicios de la Administración. Palma de Mallorca.  
Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. Paseo de la Castellana, 162. Madrid.

Los Organismos de selección, en función de la capacidad de los locales donde se celebran los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de octubre de 1986.-P. D. (Resoluciones de 30 de noviembre de 1984 y 3 de abril de 1985 y Orden de 22 de julio de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**27596** *ORDEN de 13 de octubre de 1986 por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Próximas a finalizar las pruebas selectivas convocadas para la cobertura de vacantes en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 31 de marzo de 1986, y al objeto de que los funcionarios pertenecientes en la actualidad a dicho Cuerpo puedan acceder a las correspondientes vacantes, previamente a la incorporación de los aspirantes que superen las referidas pruebas, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en uso de las competencias que tiene atribuidas ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social pertenecientes al Cuerpo de Letrados que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria o forzosa, suspensos y aquellos otros que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado segundo, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o tres desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 1336/1984, de 8 de junio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, en el caso de no haber transcurrido los plazos a que hace referencia el cuarto párrafo del artículo 16 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, no podrán solicitar destino en las localidades desde las que fueron trasladados.

5. Los funcionarios con destino provisional están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, la localidad donde tengan destino provisional.

Segunda.-Las vacantes objeto de este concurso son inicialmente las que figuran en el anexo I de esta convocatoria, que se ampliarán con las que puedan producirse como consecuencia de la resolución del mismo; por dicho motivo, los concursantes podrán incluir en su solicitud todas aquellas plazas que sean objeto de su interés y que tengan derecho a desempeñar, con independencia de que estén o no incluidas en la relación de plazas vacantes convocadas. Teniendo en cuenta la ubicación de las vacantes existentes en Madrid se resolverán en primer lugar las peticiones de acoplamiento previo que puedan formularse.

Tercera.-1. La adjudicación de plazas se efectuará aplicando el criterio de servicios efectivos prestados en el Cuerpo y, en caso de igualdad, el de servicios prestados en otros Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social y, subsidiariamente, el número obtenido en las pruebas selectivas.

2. En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas, tendrán derecho preferente a obtener por una sola vez, plaza en la localidad en donde tenían su último destino cuando se produjo su cese en la situación de activo, en el orden de prelación que se indica, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Excedencia forzosa.
2. La indicada en la disposición transitoria segunda, apartado segundo, párrafo segundo, de la Ley 30/1984.
3. Suspensión.
4. Excedencia voluntaria, artículo 29.3.b de la Ley 30/1984.
5. Excedencia voluntaria, artículo 29.3.a de la Ley 30/1984.
6. Excedencia voluntaria, artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, estableciéndose el orden de prioridad interna para adjudicar las vacantes de los funcionarios que se encuentren en una misma situación, según los criterios indicados en el apartado 1 de esta base.

3. Las solicitudes de los funcionarios procedentes de las situaciones indicadas en el apartado 2 cuando opten por plaza en localidad distinta a aquella en donde tenían su último destino cuando se produjo su cese en la situación de activo, se resolverán aplicando los criterios señalados en el apartado 1, una vez atendidas el resto de las peticiones que sobre las mismas plazas formulen los demás funcionarios, respetándose entre ellos el orden de prelación que figura en el citado apartado 2.

Cuarta.-1. Los datos administrativos del solicitante se acreditarán, en la propia solicitud, por el responsable de personal de la unidad de destino.

En los casos de funcionarios en situación de servicios especiales, excedentes forzosos, suspensos, excedentes voluntarios de los regulados en el artículo 29.3.b y 29.3.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, corresponde la acreditación al responsable de personal en la unidad de destino en la que causaron baja en la situación de activo para pasar a la nueva situación, cuando residan en la misma localidad en donde prestaban sus servicios cuando causaron dicha baja. En el caso de residir en otra localidad, la acreditación se realizará una vez recibida la instancia, por la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

2. La antigüedad y otras circunstancias alegadas deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base siguiente de la presente convocatoria.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, distrito postal 28071 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas quedan obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, a la Dirección General de Personal. Las instancias deberán rellenarse a máquina.

Sexta.-1. Los traslados que se derivan de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima.-La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Octava.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de un mes.

2. El plazo de toma de posesión para los funcionarios en activo, servicio en Comunidades Autónomas y excedencia voluntaria regulada en el artículo 29.3.a de la Ley 30/1984, comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, adjudicando destino a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso en el Cuerpo, al amparo de la Oferta de Empleo Público de 1986.

3. El plazo de toma de posesión para los funcionarios que reingresen al servicio activo procedentes de las situaciones de

excedencia forzosa, suspensión, excedencia voluntaria regulada en el artículo 29.3.b y 29.3.c de la Ley 30/1984, y en la prevista en la transitoria segunda, apartado segundo, párrafo segundo, de dicha Ley, comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social resolviendo el concurso de traslados.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## ANEXO I

## Direcciones Provinciales del INSS

Localidad	Número de plazas
Albacete	1
Alicante	1
Almería	1
Avila	1
Palma de Mallorca	1
Barcelona	8
Burgos	1
Cáceres	1
Cádiz	1
Castellón	2
Ciudad Real	2
Córdoba	1
La Coruña	3
Cuenca	1
Guadalajara	1
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	2
León	3
Lérida	1
Lugo	3
Madrid	1
Málaga	2
Murcia	1
Orense	2
Oviedo	4
Palencia	1
Las Palmas	1
Vigo	3
Santa Cruz de Tenerife	2
Santander	1
Segovia	1
Sevilla	4
Soria	1
Tarragona	1
Teruel	1
Valencia	3
Valladolid	1
Bilbao	3
Total	70

ANEXO 2

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS Y ACOPLAMIENTO  
DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Ilmo. Sr.:

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.
(1) Destino actual (Entidad Gestora o Servicio Común)		(1) Localidad	(1) Provincia
Domicilio	Localidad	Provincia	C.P. Teléfono

(1) En caso de destino provisional indicar destino precedente.

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

2.1 Situación en el Cuerpo (Señalar el  adecuado)

<input type="checkbox"/> 1.a	ACTIVO	<input type="checkbox"/> 1.b	SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/> 1.c	SERVICIO CC. AA.
<input type="checkbox"/> 2	EXCEDENTE FORZOSO	<input type="checkbox"/> 3	TRANSIT. 2ª LEY 30	<input type="checkbox"/> 4	SUSPENSOS
<input type="checkbox"/> 5	EXC. VOL. ART. 29.3b	<input type="checkbox"/> 6	EXC. VOL. ART. 29.3a	<input type="checkbox"/> 7	EXC. VOL. ART. 29.3c

2.2 En caso situaciones  1b y  2 a  7 localidad último destino \_\_\_\_\_

2.3 Antigüedad

	AÑOS	MESES	DIAS
a) Servicios efectivos prestados en Cuerpo Letrados Adm. S.S.			
b) Servicios efectivos prestados en otros Cuerpos Adm. S.S. (En esta antigüedad no debe computarse la reflejada ya en a))			

2.4 Número obtenido proceso selectivo \_\_\_\_\_ y fecha Resolución nombramiento Letrado Admón de la S.S. \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

3. DESTINOS SOLICITADOS

3.1 Acoplamiento (Numerar los recuadros según orden de preferencia)

MADRID S. CENTRALES: T.T. GRAL  INSS  INSERSO  ISM  INSALUD

S. PERIFERICOS: D.P. INSS

3.2 Traslados (Numerar por orden de preferencia. En caso de solicitar Madrid, rellenar también 3.1)

1 _____	2 _____	3 _____	4 _____
5 _____	6 _____	7 _____	8 _____ Etc.

VºBº del responsable de personal a los datos consignados

Firma, sello y fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 198\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL) MADRID.